

**PROYECTO DE LEY**  
**CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y QUINTA**  
**MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9926, LEY DE PRESUPUESTO**  
**ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO**  
**ECONÓMICO 2021**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Expediente No. \_\_\_\_\_

**1. PRESENTACIÓN**

El presente Proyecto de Presupuesto Extraordinario incorpora recursos para la atención de compromisos de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional, principalmente en cuanto a su responsabilidad de protección social. Asimismo, se incorporan rubros que serán destinados al gasto de capital y la atención de la pandemia por el COVID-19.

Durante el mes de marzo de 2021 se suscribió el “Convenio de pago por cuotas obrero-patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por deudas del Ministerio de Educación Pública”, el cual contempla el acuerdo de pago por la deuda que mantiene el MEP con la CCSS, por la suma de ¢149.317.866.372. Lo anterior, derivado de la omisión de pago del incentivo de zona de menor desarrollo, conocido como el IDS; por el periodo comprendido del año 2003 al 2013 y de 2015 al 2016.

Por otra parte, se destaca la asignación de recursos para la atención de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, siendo que se contempla la incorporación de recursos destinados a la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de mitigar el efecto de la rebaja en la disminución de la base mínima contributiva, producto de esta emergencia sanitaria. Asimismo, se refuerzan partidas del Ministerio de Salud con recursos destinados a complementar el

esquema básico de vacunación y otras responsabilidades en servicios de atención como lo son los brindados por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Asimismo, este Proyecto busca la incorporación de recursos para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), refuerce el Programa del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), principalmente para apoyar proyectos relacionados a esta dependencia. De igual forma, se incorporan recursos al Programa Transporte Terrestre para el mejoramiento de la red ferroviaria nacional, maquinaria y equipo, así como recursos para los diferentes proyectos que administra el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

Resulta necesario destacar que el presente proyecto contempla la incorporación de recursos para que las entidades puedan dar cumplimiento a obligaciones contractuales y legales, y en menor cuantía para atender aspectos operativas de algunas dependencias ministeriales. Respecto a las obligaciones contractuales y legales, es el caso del Ministerio de Hacienda que busca mitigar la falta de recursos, generadas en la etapa de aprobación de la Ley No. 9926, que afecta directamente a los servicios tecnológicos, lo cual pone en riesgo la continuidad de operación e incluso paralizar el servicio a los contribuyentes, importadores y demás ciudadanos que son usuarios de los servicios de dicho Ministerio.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, este Proyecto de Ley busca aplicar las modificaciones, así como las medidas correctivas requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, y el uso racional de los recursos públicos.

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea

Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al *“Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República y Quinta Modificación Legislativa a la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.

Este Proyecto de Ley se compone de cinco artículos: I) Incorporación de Ingresos y Fuentes de Financiamiento, II) Nuevos gastos correspondientes a los ingresos y fuentes de financiamiento incorporados, III) Traslado de partidas, IV) Incorporación de la modificación al artículo 8 sobre autorizaciones de cambios de destinos de recursos y, V) Eliminación de los códigos de plazas MEP-FONABE, como producto de la derogatoria de la Ley No. 7658.

De seguido, un mayor detalle de los artículos que conforman este Proyecto de Ley:

## **2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

En el artículo 1º del presente Proyecto se presentan movimientos en el inciso A que corresponden a un incremento por ¢4.638.813.375,00 (Cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ochocientos trece mil trescientos setenta y cinco colones), distribuidos entre Ingresos no tributarios (Reintegros y devoluciones) por un monto de ¢4.000.000.000,00 y Transferencias corrientes por la suma de ¢638.813.375,00 distribuidas entre Transferencias del Sector Público y del Sector Privado.

Asimismo, en el inciso B, se incrementan recursos por ¢128.846.908.226,95 (Ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis millones novecientos ocho mil doscientos veintiseis colones con noventa y cinco céntimos) distribuidos entre Emisión de títulos valores de deuda interna (Colocación de títulos valores de largo plazo), por la suma de ¢85.785.329.818,00 (Ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos dieciocho colones), e incorporación de Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico) de varios órganos desconcentrados, por una suma de ¢43.061.578.408,95 (Cuarenta y tres mil

sesenta y un millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho colones con noventa y cinco céntimos).

## **2.1 Ingresos Extraordinarios Internos**

En el inciso A del artículo primero, se incorporan ingresos no tributarios que corresponden a reintegros en efectivo, por ¢4.000.000.000,00 (Cuatro mil millones de colones con cero céntimos), también Transferencias Corrientes del Sector Público, por ¢433.327.000,00 (Cuatrocientos treinta y tres millones trescientos veintisiete mil colones con cero céntimos) y que corresponden a Transferencias que realiza la Junta de Protección Social de conformidad con inciso d) del artículo 8 de la Ley N°8718 al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), y por último la incorporación de Transferencias Corrientes del Sector Privado de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación no Reembolsable entre INCIENSA y la Fundación INCIENSA -FUNIN, del 25 de octubre de 2007, por un monto de ¢205.486.375,00 (Doscientos cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones con cero céntimos).

Los recursos anteriores fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficios de Certificación N° DCN-0551-2021 (Reintegro en Efectivo-Poder Judicial FF-001) y N° DCN-0550-2021 (incluye las trasferencias corrientes del sector público y privado con FF-001), ambos oficios con fecha 21 de mayo del 2021.

Por otra parte, en el inciso B del artículo primero se incorpora el incremento de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores Deuda Interna) por un monto de ¢85.785.329.818,00 (Ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos dieciocho colones con cero céntimos).

También se incorpora un aumento correspondiente a Recursos de Vigencias Anteriores por ¢43.061.578.408,95 (Cuarenta y tres mil sesenta y un millones

quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho colones con noventa y cinco céntimos), los cuales se distribuyen entre superávit libre y superávit específico de diversos órganos desconcentrados.

En el caso de los recursos por Superávit Libre el incremento asciende a ¢3.550.886.464,00 y fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficios Certificación N° DCN-0443-2021 de fecha 12/04/2021 (FF 902), Certificación N° DCN-0489-2021 del 26/04/2021 (FF 910), Certificación N° DCN-0488-2021 (FF 912) del 26/04/2021 y Certificación N° DCN-0550-2021 (FF 908).

Por otra parte, el incremento en los recursos por Superávit específico asciende a ¢39.510.691.944,95 y fueron certificados por la Contabilidad Nacional en oficios Certificación N° DCN-0489-2021 del 26/04/2021 (FF 943), Certificación N° DCN-0496-2021 del 29/04/2021 (FF 947, FF 948 y FF949), Certificación N° DCN-1151-2020 de fecha 05/10/2020 (FF 952); Certificación N° DCN-0442-2021 de fecha 12/04/2021 (FF 952); Certificación N° DCN-0146-2021 de fecha 15/02/2021 (FF 957); Certificación N° DCN-0488-2021 de fecha 26/04/2021 (FF 958); Certificación N° DCN-0605-2021 de fecha 09/06/2021 FF (959) y Certificación N° DCN-0550-2021 de fecha 21/05/2021 FF (960).

## **2.2 Incorporación de nuevos gastos:**

En el artículo 2° se presenta un incremento neto ¢136.999.939.899,39 (ciento treinta y seis mil novecientos noventa y nueve millones, novecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve colones con treinta y nueve céntimos), recursos que fueron asignados conforme sus fines y solicitudes entre los títulos presupuestarios contenidos en el artículo 2° de este Proyecto, de los cuales se releva un detalle para estos gastos de seguido:

### **Ministerio de Gobernación y Policía**

Se incluyen recursos por un monto total de ¢1.000.000.000,00 (mil millones de colones exactos), para el Programa 49- Desarrollo de la Comunidad, los cuales

tienen como destino las Asociaciones de Desarrollo Comunal debidamente constituidas y legalizadas, con el fin de ejecutar proyectos comunales.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

Se incorporan ¢167.196.852,00 (ciento sesenta y siete millones, ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos colones, sin céntimos), solicitados mediante oficio DM-DF-1056-2021, corresponden al mínimo necesario para cumplir con el interés país para mantener el posicionamiento internacional de Costa Rica, el cual se pone en riesgo si el Ministerio no cumple con los compromisos en materia de política exterior durante el año 2021, a los cuales están dirigidas estas sumas.

### **Ministerio de Hacienda**

Se incorporan nuevos gastos por ¢5.220.558.106,00 (cinco mil doscientos veinte millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento seis colones exactos), en el programa presupuestario 132-00 Actividades Centrales, de los cuales ¢3.720.558.106,00 (tres mil setecientos veinte millones, quinientos cincuenta y ocho mil ciento seis colones exactos), están dirigidos al pago del contrato correspondiente de "Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario", subpartida "Servicios de tecnologías de información", incluyendo los equipos de procesamiento y almacenamiento de información de todos los sistemas del Ministerio de Hacienda (TICA, ATV, SIGAF, Integra, entre otros); así como la atención de los contratos de alquiler de equipo de cómputo y de Servicios de Tecnologías de Información del Ministerio de Hacienda.

Los restantes ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones exactos), tienen como finalidad atender la subpartida de Indemnizaciones, para el pago de sentencias judiciales y además la sentencia firme de Agropecuaria Ferive, S.A contra Banco Central de Costa Rica, el Estado y otros, EXP: 96-9000047-0362-AG.

## **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Se incluyen ¢425.352.173,00 (Cuatrocientos veinticinco millones, trecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones exactos), dirigidos al Programa 17, financiados con superávit libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica - Agropecuaria (INTA), con el objetivo de solventar diferentes necesidades entre las Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), los cuales están orientados a procurar la continuidad en la prestación del servicio de tal unidad de costos, ante los rebajos que se dieron en la aprobación de la Ley No. 9926.

Asimismo, se incorporan ¢485.000.000,00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones exactos), financiados con superávit libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), con el objetivo de solventar diferentes necesidades entre las cuales se reitera compra de deshumidificadores y Planta Eléctrica en la Estación Enrique Jiménez Núñez; Compra de Tractor para la Estación Los Diamantes. Compra de retroexcavadora para extracción de calicatas del Proyecto de Cartografía de Suelos. Compra de mesas y sillas para acondicionamiento de la Sala de Capacitación de la Estación La Managua.

También se cubre la compra de 8 iPad Mini y 1 iPad Pro para uso con los drones Phantom multiespectrales, Compra de equipo para los laboratorios del INTA, NIR (infrarrojo cercado), Autoclave mediana, Capilla de extracción de gases, Incubadora con agitador orbital, Sistema de filtración con Bomba de Vacío, Purificador y filtrador de agua, 2 Bomba ultra bajo volumen, 2 Orbitales magnéticos, Ph metro, Cámara de micro fusión, Vortex, Balanza inalámbrica, Sistema de electroforesis, Luxómetro. Compra de contenedor adaptado para convertido en archivo institucional, remodelación de Laboratorio en la Estación Carlos Duran. Reparación y mejoras en las bodegas de la Estación La Managua y otras obras.

## **Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

Se incorporan un total de recursos por ¢99.505.075,00 (noventa y nueve millones quinientos cinco mil setenta y cinco colones, sin céntimos), en los programas:

Actividades Centrales, Mejora Regulatoria, Protección al Consumidor y el Departamento de apoyo técnico COPROCOM.

Con estos recursos, el MEIC podrá mitigar el impacto de las rebajas, en su asignación presupuestaria para 2021, que sufrió en la etapa de aprobación de la Ley No. 9926, y con ello, cubrir servicios esenciales dirigidos a la atención de la ciudadanía, en particular vinculados con protección al consumidor y la simplificación de trámites y mejora regulatoria.

Entre otras de las funciones indispensables que son de gran impacto a nivel nacional, se tiene que por medio de la línea 800 – Consumo, mediante la cual se atiende a más de 30.000 personas consumidoras; además, los consumidores tienen acceso a información sobre sus derechos y sobre como interponer denuncias que es parte de sus derechos consagrados constitucionalmente.

Con el sistema de interposición de denuncias, los consumidores pueden interponer denuncias en línea. Este sistema permite la tramitación por medio de un expediente digital disponible 24 horas al día los 7 días de la semana.

Es necesario continuar aplicando las directrices de mejora regulatoria y simplificación de trámites del Sistema Digital Trámites Costa Rica, desarrollado por el MEIC, y en conjunto, los recursos descritos supra, están dirigidos a garantizar estos servicios esenciales.

### **Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Se asignan ₡47.124.054.008,22 (cuarenta y siete mil ciento veinticuatro millones cincuenta y cuatro mil, ocho colones con veintidós céntimos), ₡5.127.000.000,00 (cinco mil ciento veintisiete millones exactos), corresponden a la incorporación de recursos de superávit del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Programa 330-00, de los cuales ₡2.997.000.000,00 (dos mil novecientos noventa y siete millones de colones exactos) provienen de superávit libre y ₡2.130.000.000,00 (dos mil ciento

treinta millones de colones exactos), del superávit específico, para financiar actividades propias de ese Consejo, entre las que destacan:

- ✓ Pagos según estimaciones mensuales del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Explotación del Contrato de Concesión Carretera San José-Caldera (Licitación Pública Internacional 2013LI-000001-00200).
- ✓ Pago de los costos de operación, seguros y mantenimiento establecidos en el Convenio Complementario N° 1, el cual es una adenda al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público Carretera San José – Caldera.
- ✓ Pagos de la gestión para la adquisición de terrenos necesarios para el Proyecto de Ampliación de la Ruta Nacional N°27, Proyecto “Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Corredor Vial San José - Cartago y Pagos por concepto de recuperación del derecho de vía (Predios invadidos).
- ✓ Adquisición de dos automóviles, para las labores de supervisión y control sobre proyectos de concesión de obra pública con servicio público que se encuentran en etapa de explotación, debido a que según indica el programa la flotilla cuenta con más de 15 años de antigüedad.
- ✓ Elaboración del Índice de Regularidad Superficial, Ahuellamiento y Agrietamiento del pavimento y otros para dar cumplimiento a la disposición 4.9 “Efectuar una evaluación de la condición del pavimento de la carretera San José-Caldera, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Contrato de Concesión” del Informe DFOE-IFR-IF-08-2013.
- ✓ Pago del contrato adicional para la supervisión del diseño, ejecución de obras y equipamiento de la concesión de obra pública, y mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín, Licitación Pública Internacional número 2011LI-00001-00200, suscrita para que colabore con el análisis de temas relacionados con la construcción de la Terminal.

- ✓ Fideicomiso de administración, pago y obras conexas de la concesión de obra pública con servicio público de la carretera San José-Caldera CNC-MOPT/BNCR,2015.
- ✓ Recursos para el Fondo de Emergencia, en cumplimiento del artículo N°46 de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, pago de sentencias judiciales, entre otros.

Se incorporan ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones exactos), al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), para proyectos de mejoramiento de la red ferroviaria nacional, maquinaria y equipo, así como la operación ferroviaria.

Asimismo, se incluyen recursos del superávit específico del Consejo Nacional de Vialidad por la suma de ¢22.607.054.008,22 (veintidós mil seiscientos siete millones cincuenta y cuatro mil ocho colones con veintidós céntimos), para “Mantenimiento de vías de comunicación terrestre” por ¢1.178.144.174,00 (mil ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro colones sin céntimos), para el proyecto de recuperación del ancho de vía del tramo de la ruta nacional No.32-Braulio Carrillo, del puente sobre el río Virilla al entronque con ruta nacional No.117-cruce de Doña Lela, ¢16.791.105.158,00 (dieciséis mil setecientos noventa y un millones, ciento cinco mil ciento cincuenta y ocho colones sin céntimos), en “Vías de comunicación terrestre”, para atender eventuales emergencias, así mismo, para soportar diversas obras de diseño y construcción, para el mejoramiento de las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías a nivel nacional de los siguientes proyectos:

- ✓ Mejoramiento de la carretera Florencio del Castillo, con el proyecto de diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce de la Galera, rutas nacionales No.2 y No. 251.
- ✓ Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional No.32, sección cruce ruta 4-limón.

- ✓ Construcción del puente sobre el río General, en la ruta nacional No.321.
- ✓ Sustitución del puente sobre el río zapote, ruta nacional No.180.
- ✓ Construcción de las obras de estabilización en la ruta nacional No.1 entre San Ramón y Barranca).
- ✓ Construcción de las obras de estabilización en la ruta nacional No.613.
- ✓ Construcción del puente sobre el río Guácima en la ruta nacional No.606.
- ✓ Construcción del puente sobre el río Pacuar en la ruta nacional No.243.
- ✓ Mejoramiento de la ruta nacional No. 239.

En la subpartida de “Servicios de Ingeniería y arquitectura”, ¢2.600.000.000,00 (dos mil seiscientos millones de colones exactos), para cubrir el pago de regencias ambientales, servicios diversos de ingeniería de contrataciones de diseños de proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional No.32, sección cruce ruta 4-Limón, en “Terrenos”, se incorporan ¢2.037.804.676,22 (dos mil treinta y siete millones ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y seis colones con veintidós céntimos), como contrapartida local para expropiaciones del proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional No.32, sección cruce ruta 4-Limón.

Finalmente, se asignan recursos nuevos al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) por la suma de ¢17.890.000.000,00 (diecisiete mil ochocientos noventa millones de colones exactos), para atender entre otros gastos requeridos por el programa, el pago de regencias ambientales, servicios diversos de ingeniería en apoyo a supervisión de contrataciones de diseños y contratación de proyectos desarrollados por CONAVI, tales como: contrataciones de inspección técnica y administración de los proyectos de conservación de la red vial asfaltada, No. LA 2017 CD-000068 y 2017LN-000004, financiamiento de contrataciones existentes No.2018 CD-000006-0006000001, 2018CD-000018-0006000001,2017CD-000046-006000001, 2047LA-000009-0006000001, 2020CD-000076-0006000001, 2020CD-000077-000600001, entre otras.

Estos recursos incluyen las previsiones para atender los pagos de inicio de procesos de contratación de proyectos varios, elaboración de planos de catastro, estudios básicos de hidrología, hidráulica, geotecnia y topografía, así como recursos para el proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional No.32, sección cruce ruta 4-limón y la continuidad de la contratación de consultoría (URN32-002-2017-CONAVI) y con ello están en el elenco fáctico y jurídico de excepción a lo dispuesto en el inciso 15, artículo 7 de la Ley No. 9926.

Se destinan recursos en “Mantenimiento de vías de comunicación” para el mantenimiento y conservación de la nueva carretera a San Carlos, Sección: Sifón de San Ramón- La Abundancia de San Carlos y en “Vías de comunicación terrestre” para el proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional No.32, sección cruce ruta 4 limón, contrataciones 2019 LA-000032-0006000001, 2020 LA-000006-0006000001, 2019 LN-000012-0006000001, diseño y construcción de estructura de drenaje mayor sobre Quebrada Valverde en la ruta nacional No. 717, contratación 2017 LA-000002 0006000001, construcción del puente sobre río zapote, ruta nacional No. 180, Brasilito, construcción de puente río Barranca, ruta nacional No. 1, entre otras.

También se incluyen recursos en “Servicios generales”, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el proyecto de construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección: sifón de San Ramón-La Abundancia de San Carlos, contratación 2019LA-000014-0006000001.

### **Ministerio de Educación Pública**

A partir de lo dispuesto en la Ley N°9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece

el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), por lo que para dar cumplimiento a esta ley y basados en el criterio legal emitido mediante oficio DAJ-C-0027-2021 del Ministerio de Educación Pública (MEP), se están rebajando ₡60.477.638,00 (sesenta millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho colones), que corresponden a la eliminación de cinco puestos que se encuentran en condición de vacantes, así como el puesto del Director Ejecutivo y el de Auditor Interno.

Se incorporan ₡46.958.904.954,00 (cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro colones), de los cuales ₡17,659,527,712.00 (diecisiete mil seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos veintisiete mil setecientos doce colones) corresponden al pago de intereses; para el pago del “Convenio de pago por cuotas obrero patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por deudas del Ministerio de Educación Pública”, referente a las omisiones salariales derivados del pago del incentivo de zona de menor desarrollo, conocido como el IDS; por el periodo comprendido del año 2003 al 2013 y de 2015 al 2016.

También se incorporan recursos provenientes del superávit específico del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF); ₡8.331.169.918,41 (ocho mil trescientos treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil novecientos dieciocho con cuarenta y un céntimos) para las Juntas de Educación y Administrativas, de los cuales ₡5.831.818.942,41 (cinco mil ochocientos treinta y un millones ochocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y un céntimos), son para la adquisición de alimentos de comedores escolares y ₡2.499.350.976,00 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y seis colones) son para el subsidio de la contratación de servicios mínimos requeridos para la preparación de alimentos en los comedores escolares.

## **Ministerio de Salud**

Se incorpora un monto total de ¢7.733.517.221,73 (siete mil setecientos treinta y tres millones quinientos diecisiete mil doscientos veintiún colones con setenta y tres céntimos).

Para el Programa 631-05 Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), se aumentan recursos por ¢500.290.578,00 (quinientos millones doscientos noventa mil quinientos setenta y ocho colones exactos) que tienen como fuente de financiamiento superávit específico, los cuales serán destinados a complementar el esquema básico de vacunación según las necesidades indicadas por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Para el Programa 635 Partidas No Asignables a Programas, se aumentan ¢5.610.000.000,00 (cinco mil seiscientos diez millones de colones exactos), que se destinan a la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de mitigar el efecto de la rebaja en la disminución de la base mínima contributiva, producto de la crisis por la pandemia del COVID-19 y ¢344.000.000,00 (trescientos cuarenta y cuatro millones de colones exactos) para efectuar transferencia en favor del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el objetivo financiar gastos operativos del Estadio Nacional.

Para el Programa 636 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, se incorporan recursos por ¢804.515.546,30 (ochocientos cuatro millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis colones con treinta céntimos); los cuales están conformados por recursos aportados por la Junta de Protección Social mediante convenios establecidos por las instituciones en el marco de la Ley No. 8718, que tienen como destino financiar la compra de equipos especializados para los laboratorios; recursos provenientes de la Fundación INCIENSA.

Lo anterior, con el objetivo de brindar manteniendo preventivo a equipos de laboratorio, proveer de equipo de laboratorio, insumos y reactivos químicos a los Centros Nacionales de Referencia, modernizar los sistemas de información SILAB y USEC para contribuir al cumplimiento efectivo de los macroprocesos de vigilancia epidemiológica; recursos procedentes de superávit libre destinados al proyecto modernización del Sistema de Laboratorio (SILAB WEB), pago de compromisos no devengados 2020 y la transferencia del 3% sobre el superávit libre del año 2020 en beneficio de la Comisión Nacional de Emergencias, y recursos del superávit específico que se destinan a la compra de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia básica epidemiológica, compra de insumos y reactivos, para brindar los servicios de vigilancia basada en laboratorio en los Centros de Referencia, pago de compromisos no devengados del 2020, reintegro de remanente de la liquidación de proyectos en beneficio de la Junta de Protección Social, mantenimiento de aire acondicionado del Laboratorio de Tabaco del Centro Nacional de Referencia de Bromatología (CNRBro).

Para el Programa 637 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se suman recursos por ¢472.096.097,43 (cuatrocientos setenta y dos millones noventa y seis mil noventa y siete colones con cuarenta y tres céntimos), que tienen como fuente de financiamiento Superávit Específico de la Ley N° 7972, Superávit Específico de la Ley N° 9028 y Superávit Específico de la Ley N° 8204, los cuales tienen como destino la contratación de servicios para dar continuidad a la oferta de servicios de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, atención y tratamiento integral, rehabilitación psicosocial, seguimiento y/o acompañamiento y reinserción social, en los cantones de Pérez Zeledón, Heredia, Alajuela, Liberia y los distritos de Guápiles en Pococí y Pavas en San José, así como para dar atención temporal a personas en situación de calle consumidoras de drogas.

Para el Programa 638 Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), se incrementan recursos por ¢2.615.000,00 (dos millones seiscientos quince mil

colones exactos) que tienen como fuente de financiamiento el superávit libre, y que se destinan al Fondo Nacional de Emergencias, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

### **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Se incluyen ₡7.390.422.463,67 (siete mil trescientos noventa millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos), para el programa “*Empléate*”, del Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para atender la grave problemática del empleo que aqueja al país.

Además, recursos provenientes del superávit específico 2020 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según certificación de la Contabilidad Nacional No. DCN-0605-2021. Los cuales están distribuidos de la siguiente manera: ₡97.878.451,27 (noventa y siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un colones con veintisiete céntimos), con el fin de restituir las sumas cobradas o pagadas de más por patronos a este Fondo. Para hacer devolución de recursos por ₡2.121.548,73 (dos millones ciento veintiún mil quinientos cuarenta y ocho mil colones con setenta y tres céntimos), a la Municipalidad de Santa Ana, la cual por error depositó en la cuenta del FODESAF dos veces, la suma que debía reintegrar por concepto de superávit libre y ₡7.390.422.463,67 (siete mil trescientos noventa millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos); para la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para el Régimen no Contributivo.

### **Ministerio de Justicia y Paz**

Se incorporan ₡3.652.482.931,00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y un colones, sin céntimos), para dar contenido económico a 745 puestos nuevos, de los cuales 675 son agentes de policía penitenciaria, y los 75 restantes son puestos administrativos.

Las plazas fueron solicitadas mediante oficio MJP-DM-260-2021, debido al crecimiento que está enfrentado la entidad en la atención de usuarios de los servicios que brinda, el cual genera necesidades relevantes en materia de recursos humanos.

La aprobación de estos puestos contribuirá a paliar el déficit de personal del área policial, y permitirá el funcionamiento el Proyecto Terrazas, recientemente finalizado; obra esta que cuenta con 1.248 espacios nuevos para la población privada de libertad, con la cual se espera mitigar parcialmente el hacinamiento en el Sistema Penitenciario Nacional.

El siguiente cuadro resume el detalle de puestos por programa:

<b>RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS</b>		
<b>RESUMEN CANTIDAD DE PUESTOS</b>		<b>Cantidad</b>
<b>AUMENTAR</b>		<b>745</b>
<b>Título:</b>	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	745
<b>Programa:</b>	789 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	745
<b>Programa:</b>	0 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	675
<b>Subprograma:</b>	1 ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	70

### **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**

Se incorpora una solicitud de recursos por ¢87.807.365,00 (ochenta y siete millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y cinco colones), solicitados mediante oficios MIDEPLAN-DM-OF-0288-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0377-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0422-2021 y MIDEPLAN-DM-OF-0487-2021, sumas que son indispensables y de inherente necesidad para la Institución, pues corresponden a obligaciones contraídas producto de contratos con diferentes proveedores y sin estos recursos, no podrán lograr la consecución de las metas y objetivos institucionales.

## **Ministerio del Ambiente y Energía**

Se incorporan ¢6.211.398.090,33 (seis mil doscientos once millones trescientos noventa y ocho mil noventa colones, con treinta y tres céntimos), financiados con superávit específico del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), con el objetivo de solventar diferentes necesidades los programas del Ministerio que permitan entre otras cosas, la prevención de daños ambientales e incendios forestales, mejoramiento de instalaciones y mantener la operación mínima en parques nacionales, mantener servicios básicos de meteorología, sin los cuales los aeropuertos se verían obligados a cerrar, cumplir parcialmente con contratos de pago por servicios ambientales a pequeños agricultores de zonas rurales, con quienes se adquirieron compromisos de apoyo para que conserven áreas de bosque, así como atender los pagos de varias sentencias judiciales entre otros gastos para la operación del ministerio.

## **Regímenes Especiales de Pensiones**

Se incorporan gastos por un monto de ¢2.890.000.000,00 (dos mil ochocientos noventa millones exactos), que se destinan a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para mitigar el efecto de la rebaja en la base mínima contributiva producto de la crisis por el COVID-19, según oficio DP-P-031-2021 del 17 de mayo del 2021.

Además, se incluye un cambio de fuente de financiamiento de 001 a 280 por un monto de ¢3.842.475.197,0 (tres mil ochocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y siete colones exactos).

## **Poder Judicial**

Se incorporan ¢4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones exactos), recursos provenientes de los dineros de la cuenta 20192-8 del Poder Judicial, los cuales en su mayoría corresponden a incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros de periodos anteriores, según certificación de la Contabilidad Nacional No. DCN-0551-2021, con el fin de incorporar recursos

económicos en el Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial-BCR 2015, modificación aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión virtual extraordinaria N° 40-2021 celebrada el 17 de mayo del año en curso, artículo único.

Los recursos se distribuyen entre la estructura programática de la institución, de la siguiente forma: Programa 926 Dirección y Administración, se aumentan recursos por ¢2.002.000.000,00 (dos mil dos millones de colones exactos); Programa 927 Servicio Jurisdiccional, se suman recursos por ¢944.400.000,00 (novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil colones exactos); Programa 928 Servicio de Investigación Judicial, se incrementan recursos por ¢456.800.000,00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos mil colones exactos); Programa 929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, se incorporan ¢355.200.000,00 (trescientos cincuenta y cinco millones doscientos mil colones exactos); Programa 930 Servicio Defensa Pública, se incorporan ¢152.800.000,00 (ciento cincuenta y dos millones ochocientos mil colones exactos); y finalmente, en el Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, se incorporan ¢88.800.000,00 (ochenta y ocho millones ochocientos mil colones exactos).

### **3. MODIFICACIÓN LEGISLATIVA**

El artículo 3° del presente Proyecto incorpora un traslado de partidas entre títulos presupuestarios y entre programas y partidas, por un total de ¢11.117.251.892,00 (Once mil ciento diecisiete millones, doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y dos colones, sin céntimos), con el fin de ajustar el presupuesto asignado para 2021, a las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios y en el caso de los distintos títulos aquí incluidos, como producto de nuevas prioridades, así como producto de las rebajas sustantivas que experimentó el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario 2021, en su trámite legislativo de aprobación final.

El detalle de los movimientos de traslados se muestra en forma resumida, por título presupuestario, en el siguiente cuadro, y también se relevan algunos comentarios sobre las principales finalidades de tales movimientos:

**MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 5° DE LA LEY No. 9926  
TRASLADOS DE PARTIDAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO Y MONTO**

*-En colones-*

<b>Título Presupuestario</b>	<b>Monto</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11 117 251 892,00</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>21 400 000,00</b>
ASAMBLEA LEGISLATIVA	20 500 000,00
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	900 000,00
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>11 095 851 892,00</b>
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	28 787 000,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1 995 000,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	1 000 000,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	6 500 000,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	90 000 000,00
MINISTERIO DE HACIENDA	2 830 760,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	7 000 000,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	5 399 251 496,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5 126 176 173,00
MINISTERIO DE SALUD	1 000 000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	232 716 059,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	132 260 982,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	17 000 000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NAC. Y POL. ECON.	13 615 000,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECN. Y TELECOM.	4 975 000,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	30 744 422,00

### **Asamblea Legislativa**

Movimientos de recursos por un monto de ₡20.500.000,00 (veinte millones con quinientos mil colones exactos), de la subpartida “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos”, en la que se estima un sobrante, a la subpartida “Productos de papel, cartón e impresos”, para cubrir diversos gastos de materiales y suministros.

Lo anterior, para cubrir la reducción que sufrió la subpartida en el proceso legislativo de aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

para el Ejercicio Económico del 2021, N° 9926, afectando todos los bienes y servicios que enumeran dicho código presupuestario.

### **Defensoría de los Habitantes de la República**

Movimientos de recursos por un monto de ₡900.000,00 (novecientos mil colones exactos), de la subpartida “Seguros”, en la que se logró un rebajo significativo en el pago de la renovación de la póliza de automóviles por variación en una cláusula, para reforzar varias subpartidas de “Materiales y suministros”, con el fin de adquirir diferentes insumos y accesorios que requiere la institución para su operación ordinaria, principalmente de mantenimiento.

### **Presidencia de la República**

Se incluyen traslados de partidas, que requieren aprobación legislativa, por un total de ₡28.787.000,00 (Veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil colones exactos).

En el Programa 021-Administración Superior por ₡2.942.000,00 (Dos millones novecientos cuarenta y dos mil colones exactos), correspondientes a rebajos en la subpartida Servicio de Energía Eléctrica, como consecuencia de la disminución de los tiempos de uso de las bombas de agua del Ministerio y en la subpartida Seguros; por gestiones para no incrementar la cantidad de vehículos en la póliza de Automóviles, con el objetivo de dar contenido presupuestario a las subpartidas: Combustibles y Lubricantes, para contar con el abastecimiento para los vehículos de la flotilla, para la atención de giras de jerarcas y a Útiles y Materiales de limpieza, con el fin de suministrarle a la institución los materiales de limpieza necesarios para asegurar la correcta higiene de las áreas.

En el Programa 031-Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE); por ₡25.845.000,00 (Veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil colones sin céntimos), por disminución en la subpartida Alquiler de Equipo de Cómputo, producto de una clasificación presupuestaria errónea, por lo

que se asignan correctamente los recursos a la subpartida Equipo y Mobiliario de Oficina, para la compra de equipo y mobiliario, con el fin de sustituir aquellos en mal estado, o por cumplimiento de su vida útil, así como el equipamiento para la Sala del Centro de Operaciones de Emergencias (COE).

Además, se rebajan recursos de la subpartida Equipo de Comunicación, debido a los ajustes presupuestarios a los que fue sometido el presupuesto institucional, se tuvo como consecuencia la necesidad de priorizar el cumplimiento de compromisos institucionales adquiridos a principio de año, por lo que la institución tomó la decisión de disminuir en gran medida la adquisición de equipo para la red de comunicaciones, con el objetivo de asignar los recursos necesarios para el financiamiento del contrato suscrito con la empresa ALEGA, encargada de la Operación de la central de comunicaciones de la Institución, además darle contenido a la subpartida Textiles y Vestuarios, para la compra de cobijas para abastecer las bodegas de los Comités Municipales de Emergencias en todo el país, necesarios para la atención de emergencias, se indica que existe contrato vigente para el suministro de estos bienes.

### **Ministerio de la Presidencia**

Se incorporan un rebajo y un aumento del programa 034-Administración Superior, por ¢1.995.000,00 (un millón novecientos noventa y cinco mil colones exactos).

El programa de Administración Superior rebaja recursos en la subpartida de Servicio de Energía Eléctrica, producto de esfuerzos realizados en el adecuado uso de luces y equipo eléctrico; con el objetivo de darle contenido económico a la subpartida Útiles y Materiales de Limpieza, con la finalidad de suministrarle a la institución los materiales de limpieza necesarios, para asegurar la correcta higiene de las áreas.

La subpartida de Útiles y Materiales de Limpieza, sufrió una reducción en el proceso legislativo de aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N°9926, y se aprobó únicamente

un presupuesto de ¢2.000.000,00; el consumo en el año 2020 fue de ¢5.100.000,00 aproximadamente.

### **Ministerio de Gobernación y Policía**

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un monto total de ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos).

Para el Programa 49 Desarrollo de la Comunidad, se rebajan recursos de la subpartida Otras Prestaciones por un monto de ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos), que se requieren incrementar en la subpartida Tiempo Extraordinario por el mismo monto, para cumplir con compromisos institucionales de apoyo a las organizaciones comunales de todo el país.

### **Ministerio de Seguridad Pública**

Se trasladan recursos de la partidas materiales y suministros a bienes duraderos, del programa Servicio de Seguridad Marítima, por un monto total de ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones).

Los recursos se disminuyen en la subpartida combustibles y lubricantes y se incrementan en el renglón de edificios, con el fin de realizar la construcción de dos edificaciones, para la Estación de Guardacostas de Barra del Pacuare y la Unidad Ambiental de Barra del Colorado.

El Servicio de Seguridad Marítima señala que cuenta con dos puestos policiales en la zona Caribe, propiamente en Barra del Colorado y Barra de Pacuare, los cuales se pusieron en funcionamiento en el año 2010, en ambos lugares se construyó un edificio de 52 m<sup>2</sup>, para albergar a los funcionarios del servicio. Sin embargo, por las condiciones climatológicas de ambas zonas, las edificaciones han sufrido un deterioro acelerado, por la falta de mantenimiento y el tipo de materiales con que se construyeron.

Para el periodo 2019, en la cuenta del Fondo Especial del SNG se presupuestó un total de ¢60 millones para la construcción de ambos puestos, generándose la contratación 2019LA-000010-0007-100001, sin embargo, la misma fue declarada infructuosa, porque no se presentó ningún oferente, no obstante, lo cierto del caso es que la empresa que pretendía participar de la contratación, no tenía el conocimiento suficiente para utilizar el sistema SICOP e incluir la oferta en el sistema, por lo que se pasó el tiempo para subirla. Posteriormente, se generó la contratación 2019LA-000012-0007-100001, donde participó la empresa Constructora RNS & Asociados, pero a pesar de cumplir con los requerimientos técnicos, en el análisis legal no cumplió con dos requisitos relacionados con la patente y con estar al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por lo que nuevamente se declaró la contratación infructuosa.

Valorando los pormenores que se dieron en ambas contrataciones, se realizaron una serie de ajustes al cartel y se volvió a subir la contratación al sistema, generándose la solicitud de pedido 0062019000400341. Así las cosas el Departamento de Programación de la Proveduría Institucional, requería que se asegurase el contenido presupuestario para proseguir con la contratación, ya que por los tiempos de entrega de los proyectos, la contratación se culminaría en los primeros seis meses del 2020, momento en el que se tendría que realizar el pago correspondiente, ya que, por lo que restaba del año era materialmente imposible poder culminar la construcción de ambos proyectos, pero sí era factible adjudicar la contratación.

A la luz de este panorama, el Departamento Administrativo del Servicio realizó gestiones ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para canalizar los recursos por medio del presupuesto de Fondo Especial y, proseguir con el trámite señalado, desafortunadamente, la respuesta emitida por dicho ente fue

negativa, siendo esto muy lamentable por las malas condiciones en que se encuentran los funcionarios en ambos puestos.

A pesar de que para el año 2020 se realizaron gestiones para dar el contenido económico y realizar el proceso de contratación para las construcciones, nuevamente por problemas ajenos a este Programa se declaró infructuoso dicho trámite, dejando latente la necesidad de construir dichos puestos y mejorar las condiciones laborales y de higiene de los funcionarios, por lo que se requiere realizar esta modificación, para iniciar nuevamente, el trámite de contratación de ambos puestos y lograr culminar la construcción, siendo esto de suma urgencia, por la situación inminente de que puedan colapsar, dado que por el deterioro sufrido no se pueden remodelar, ya que la estructura de metal está totalmente corroída, y por la topografía del lugar y su difícil acceso se requiere este tipo de edificaciones que son más fáciles de transportar por su estructura liviana.

Ante lo expuesto, el Programa se ve en la obligación de crear para este periodo presupuestario esta subpartida, para así poder asegurar la construcción de estas dos edificaciones, una para la Estación de Guardacostas Barra del Pacuare, y la otra estructura se requiere para la Unidad Ambiental de Barra del Colorado, por lo que se requiere realizar la presente modificación y asegurar los recursos para culminar esta gestión durante este periodo.

### **Ministerio de Hacienda**

Se incluye un traslado de partidas de diferentes centros gestores por un monto de ¢2.830.760,00 (dos millones ochocientos treinta mil setecientos sesenta colones exactos), para atender diferentes necesidades operativas.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

Se incluye traslados de recursos del programa de Actividades Centrales a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, por un monto de ¢6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones).

El programa de Actividades Centrales rebaja recursos en la subpartida de prestaciones legales con la finalidad de incrementar los siguientes rubros del programa de Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado: alimentos y bebidas para atender al personal de apoyo en eventos presenciales y útiles y en materiales de oficina y cómputo con el fin de adquirir cintas de impresión térmica a color para impresora de tarjetas PVC, YMCKF-KT, indispensables para la elaboración de los documentos oficiales de identificación diplomática (DIDI).

### **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Se incluyen traslado de recursos en el programa 169 de Actividades Centrales por un monto de ¢7.000.000,00 (Siete millones de colones) y recursos del Programa 172, Instituto Nacional de Innovación Tecnología Agropecuaria (INTA) por un monto de ¢9.528.700,00 (Nueve millones quinientos veintiocho mil setecientos colones)

Se rebajan recursos de servicio de telecomunicaciones en el programa 169 para que se puedan realizar las giras para atender todas las necesidades del Sector Agropecuario a Nivel Nacional del Departamento de Gestión de Apoyo.

Además, se rebajan recursos de combustibles y lubricantes y útiles y materiales de limpieza del INTA para poder realizar el pago a El Colono Agropecuario de la Contratación 2020CD-000050-0010500001, para sufragar la Contratación 2020CD-000095-0010500001 sobre la compra de bombas de agua necesarias para contar con agua potable en el Laboratorio de Suelos ubicado en Ochomogo y para la renovación de licencia de antivirus de los equipos informáticos de esta institución.

### **Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Se incluye un traslado de partidas de diferentes programas presupuestarios por un monto de ¢5.258.078.376,00 (cinco mil doscientos cincuenta y ocho millones setenta y ocho mil trescientos setenta y seis colones sin céntimos), para atender diferentes necesidades operativas de la institución, entre los que destaca el traslado de recursos en el programa de Atención de Infraestructura Vial, por

¢115.000.000,00 (ciento quince millones de colones exactos), disminuyendo la subpartida “Materiales y productos minerales y asfálticos” para incrementar la subpartida “Servicios de ingeniería y arquitectura” con el fin de financiar la contratación 2017LN-000008-0012400001 por servicios Hinca pilotes, consultoría para el proyecto de la Red Vial Cantonal PRVC-MOPT-BID (II Etapa), ¢836.280.182,00 (ochocientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y dos colones sin céntimos) traslado de recursos de capital correspondiente al Fideicomiso Según Ley No.9899, Correspondiente al Crédito BID No.4864/OCCR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano(BID) para el financiamiento del programa de Infraestructura y movilidad urbana de Asociaciones Públicos Privadas, a la subpartida de “Indemnizaciones”, de transferencias corrientes, para la ejecución del plan de reasentamiento involuntario Taras-La Lima y obras impostergables (Obras: puente Juan Pablo Segundo, Radial río Virilla, río Segundo, Intercambio río Segundo, Intercambio Grecia, Intercambio Naranjo e Intercambio San Ramón).

En el programa 332-00 del Consejo Nacional de Vialidad, destaca el traslado de ¢4.252.000.000,00 (cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones exactos), de la subpartida “Vías de comunicación terrestre”, correspondiente al proyecto de mejoras en la ruta nacional No.39, intersección Hatillos, debido a que según indica la institución debido al avance del proceso de contratación y programación de inicio de las obras, se determinó no van a ser requeridos en esa subpartida por lo que se trasladan a financiar: ¢3.725.000.000,00 (tres mil setecientos veinticinco millones de colones exactos), en la subpartida de “Otros servicios de gestión y apoyo”, para el pago de reubicación de servicios públicos en la ejecución de: V unidad funcional del proyecto “Diseño y construcción del corredor vial circunvalación norte”, “ruta nacional no. 39, sección Uruca - calle blancos”, ejecución de obras adicionales de acondicionamiento de acuerdo con los parámetros técnicos que definen las instituciones encargadas, entre ellas: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.(CNFL).

Adicionalmente, incorpora recursos para financiar contrato con Radiográfica Costarricense S.A.(RACSA), relacionado con el cumplimiento de la disposición 4.11 informe DFOE.IFR-07-2013 de la Contraloría General de la República sobre la automatización de las estaciones de pesaje fijas.

Se incrementa además la subpartida “Materiales y productos minerales y asfálticos en ¢520.000.000,00 (quinientos veinte millones de colones exactos), para dar contenido a la Licitación No. 2019LN-000020-0006000001, correspondiente al Proyecto: Trabajos para atención de ruta nacional No.160, sección de control No. 50592 (Barco Quebrado (R. 934)-Nosara), Zona 2-4, suministro y acarreo de emulsión y mezcla asfáltica, la cual se encuentra en ejecución.

Finalmente, en el subprograma 331-01 “Administración Vial y Transporte Terrestre”, se incorpora un cambio de fuente mediante modificación presupuestaria, para cubrir el pago de un compromiso no devengado en la subpartida 50103 “ Equipo de Comunicación” por un monto de ¢66.086.560,13 y ¢4.499.999,87 para cubrir el pago por diferencial cambiario por el mismo concepto, para un total de ¢70.586.560,00.

### **Ministerio de Educación Pública**

Se rebaja del programa 550- Definición y Planificación de la Política Económica, la totalidad del presupuesto de la subpartida presupuestaria 10103: Alquiler de Equipo de Cómputo por un monto de ¢ 22.032.000,00 (veintidós millones treinta y dos mil colones), para corregir la imputación del gasto por concepto de servicio de preservación y custodia de documentos electrónicos con la solución tecnológica denominada Archivo Digital Nacional (ADN), requerido por parte del Archivo Central los cuales deben imputarse en la subpartida 59903: Bienes Intangibles.

Del subprograma 553-02 Dirección de Desarrollo Curricular los movimientos de ajustes presupuestarios en este programa alcanzan un monto de ¢ 255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones de colones), de los cuales se redireccionan

¢ 200.000.000,00 (doscientos millones de colones) de la subpartida 10405: Servicios informáticos a la subpartida 59903: Bienes intangibles esto para corregir la imputación del gasto por concepto de contratar un sistema informático que brinde opciones de entornos de aprendizaje virtual a estudiantes que deben realizar el servicio comunal estudiantil para obtener su título de bachillerato de enseñanza media, por lo que es necesario que el MEP genere sus propias plataformas de educación a distancia.

Se procede con la disminución por un monto de ¢ 55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones) de la subpartida 29903: Productos de papel, cartón e impresos con el fin de reforzar las subpartidas 10501: Transporte dentro del país y 10502: Viáticos dentro del país, dicho presupuesto es necesario para la Dirección de Desarrollo Curricular esto con el fin de llevar a cabo las giras programadas en el POA 2021, las cuales son requeridas para la entrega técnica de libros y otros materiales.

En el programa 554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, se procede con el rebajo de recursos de la subpartida 10403: Servicios de ingeniería y arquitectura por un monto de ¢ 6.315.587,00 (seis millones trescientos quince mil quinientos ochenta y siete colones) con el fin de incrementar el presupuesto de la subpartida 60601: Indemnizaciones para hacer frente al proceso de pago de conciliación por medio de sentencia judicial N° 08-000322-296-CI, el cual corresponde a un compromiso adquirido en el año 2020.

En cuanto al programa 557-Desarrollo y Coordinación Regional, los movimientos alcanzan un monto total de ¢192.432.941,00 (ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un colones), se redireccionan ¢ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones) de la subpartida 10406: Servicios Generales a las subpartidas 29905: Útiles y Materiales de Limpieza, 50104: Equipo y Mobiliario de Oficina y 50199: Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso, dichos movimientos tienen como objetivo la adquisición de alcohol en gel,

jabón, cloro, desinfectante para hacer frente a la situación provocada por el COVID-19, así como la compra de sillas, estaciones de trabajo para las Direcciones Regionales de Educación y refrigeradoras para el acondicionamiento y habilitación de salas de lactancia.

Se procede con la disminución por un monto de ₡ 42.432.941,00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un colones) de la subpartida 10101: Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos con el fin de asignar recursos a la subpartida 60601: Indemnizaciones, el movimiento tiene como objetivo hacer frente a la obligación del Ministerio de Educación Pública para el pago por vía extraordinaria del resarcimiento económico por daños o perjuicios causados a persona física o jurídica.

En el programa 558- Programas de Equidad, el movimiento de ₡1.200.000.000.00 (mil doscientos millones de colones) se realiza con el fin de proporcionar recursos a la subpartida 60601: Indemnizaciones, para el pago a los transportistas que han presentado reclamos administrativos producto de la suspensión de las rutas contratadas a partir del mes de mayo y hasta diciembre del año 2020, en este sentido, se propone rebajar la subpartida 10501: Transporte dentro del país ya que el rige de los nuevos contratos todavía no se ha finiquitado, y la cantidad de días en que se prestará el servicio será menor al previsto.

En cuanto al programa 574-Fondo Nacional de Becas (FONABE), a partir de lo dispuesto en la Ley N°9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), y para dar cumplimiento a esta ley se procede a realizar los siguientes movimientos:

En la partida de remuneraciones, se procede a realizar el traslado de 62 puestos a los diferentes programas presupuestarios del MEP, cuyo monto asciende a ₡544.489.622,00 (quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós colones).

Los recursos correspondientes al gasto operativo, son trasladados y distribuidos al programa 558-Programas de Equidad, de los cuales ₡737.159.984,00 (setecientos treinta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) corresponden a la partida de servicios, ₡27.462.750,00 (veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta colones) corresponden a la partida de materiales y suministros y ₡82.750.000,00 (ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil colones) y ₡ 2.058.533.289,00 (dos mil cincuenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve colones) corresponde a transferencias corrientes.

Se aumenta la subpartida 00502 pago a la CCSS, aporte al régimen de pensiones, por cuanto, según proyección de salarios se refleja un déficit debido que esta subpartida se encuentra presupuestada 1,5%, sin embargo, el porcentaje de ley y por tanto de pago real es al 3,00%, provocándose así una insuficiencia de recursos para cubrir las facturas hasta el mes de julio del 2021.

### **Ministerio de Salud**

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un monto total de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos), dentro del Programa 638 Consejo Nacional de Investigación en Salud, recursos que se rebajan de la subpartida de Alimentos y Bebidas, y que se requieren para aumentar las subpartidas de Información por ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos), para la publicación de los procedimientos, formularios y demás documentos de interés público en el diario oficial La Gaceta; así como en la subpartida de Viáticos dentro del país por ₡500.000,00 (quinientos mil colones

exactos) para la realización de las giras de inspección y acreditación a los Comités Ético Científicos (CEC), Organización de Administración por Contrato (OAC) y Organización de Investigación por Contrato (OIC).

### **Ministerio de Justicia y Paz**

Se incorpora un traslado de partidas de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), por un monto de ¢132.260.982,00 (ciento treinta y dos millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta y dos colones sin céntimos), solicitado mediante oficios MJP-DM-186-2021, del 18 de marzo de 2021 y MJP-DM-316-2021 del 21 de mayo de 2021.

El 72,0% de la cifra citada, es decir, ¢95.218.982,00 (noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y dos colones), del aumentar es para financiar la reincorporación al presupuesto nacional de las plazas 503926, 504162, 504177 y 509480, que fueron eliminadas por error en el proceso de formulación presupuestaria del ejercicio económico 2021.

Se señala en el oficio MJP-DM-316-2021 que la eliminación de los puestos obedece a varios factores, entre ellos, un mal procedimiento que se llevó a cabo a lo interno de la DNN, la carencia, en ese momento, de un director ejecutivo para dar seguimiento a estos temas, así como la falta de coordinación que hubo entre este órgano desconcentrado y Recursos Humanos del MJP.

Se indica que los procesos de nombramiento de estas plazas iniciaron antes de que el anteproyecto de presupuesto 2021 se presentara al Ministerio de Hacienda y las mismas fueron ocupándose a partir del 1° de setiembre de 2020, razones por las cuales es prioritaria su reincorporación al presupuesto nacional.

El 28,0% restante de los aumentos, ¢37.042.000,00, se efectúa para adquirir materiales eléctricos para el mantenimiento de las cámaras de seguridad del edificio en el que se albergan las oficinas de la DNN; llantas para los vehículos del

programa; scanners para las unidades de Asesoría Legal y el Archivo institucional; así como una licencia tipo SaaS (Software as a Service) para la Auditoría Interna, modelo con el cual no se necesita instalar, mantener y actualizar hardwares y softwares, sino que solo es necesario contar con conexión con la internet.

El rebajo total de este proyecto de ley proviene de la no utilización de suplencias del personal; saldos disponibles del proyecto para la "Adquisición de una solución servicio como sistema (SaaS) de un gestor documental y repositorio digital", así como del mantenimiento de mobiliario y equipo; recursos que se presupuestaron para una infraestructura tecnológica de servidores, con el objetivo de articular las acciones que desarrolla la institución para mejorar los servicios que brinda y dar continuidad a las operaciones del negocio, entre otras características, no obstante, a finales del 2020 se adquirió una parte de los bienes proyectados, lo cual permite una redistribución de los fondos para satisfacer estas necesidades prioritarias del centro gestor; el aprovechamiento de capacitaciones que efectúan instituciones públicas para incurrir en un gasto menor por este concepto; y la reducción de provisiones para cancelar subsidios por incapacidades del personal e indemnizaciones, con base en el comportamiento histórico de las subpartidas, las cuales cuentan con contenido económico suficiente para cubrir el resto del año.

### **Ministerio de Cultura y Juventud**

Se rebaja del programa 749-00 (Actividades Centrales), ¢46.356.060,00 (Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta colones exactos), correspondiente a remanentes de las partidas de herramientas, materiales varios, combustible, reparaciones, servicio de agua. Dentro del monto rebajado, ¢16.556.060,00 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta colones exactos) corresponde, según el ministerio, a ahorro producto de la pandemia del Covid-19, que ha reducido el consumo de agua, combustible e impresión de documentos, por encontrarse los funcionarios en teletrabajo. Se rebaja del programa 751-03 (Museo de Arte Costarricense) ¢3.910.000,00 (Tres millones novecientos diez mil colones exactos), correspondiente a mantenimiento de equipo.

Se rebaja del programa 755-00 (Sistema Nacional de Bibliotecas), ¢66.071.835,00 (Sesenta y seis millones setenta y un mil ochocientos treinta y cinco colones exactos), correspondiente a redireccionamiento de recursos de reparaciones, reparaciones varias, materiales y utensilios varios, actividades de capacitación y pago de certificados digitales.

También se aplican rebajos en el programa 758-02 (Sistema Nacional de Educación Musical), ¢111.878.164,00 (Ciento once millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro colones exactos), correspondiente a recursos de contrataciones vigentes este 2021 y que el SINEM necesita estos fondos para honrar el pago de las facturas que se arrastraron del ejercicio económico 2020 al 2021 y que no se han podido pagar debido a que el SINEM no verificó el ingreso de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional en la transferencia de diciembre de 2020, ni gestionó la solicitud de recursos adicionales, por lo que se giraron menos recursos de los necesarios.

Dada la necesidad de honrar estas facturas y que se están tomando recursos de contrataciones vigentes, la ministra de esta Cartera gestionará posteriormente, una modificación que permita devolverle a las partidas afectadas, el contenido presupuestario imprescindible para honrar los compromisos de Alquileres y de Servicios Generales de los últimos cuatro meses del presente año del SINEM.

Se rebaja del programa 758-04 (Teatro Popular Melico Salazar), ¢4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones exactos), correspondiente a redireccionamiento de recursos de servicios en ciencias económicas y sociales.

Se incrementa en el programa 749-00 (Actividades Centrales), ¢37.667.560,00 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta colones exactos), para pago de prestaciones legales y sus cargas sociales; se incrementa en ¢688.500,00 para pago de diferencial cambiario de cuotas de organismos internacionales y, se incrementa ¢8.000.000,00 para pago de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales.

En el programa 751-03 (Museo de Arte Costarricense), se incrementa en ¢3.910.000,00 (Tres millones novecientos diez mil colones exactos) para compra de equipo fotográfico. Además, en el programa 755-00 (Sistema Nacional de Bibliotecas), se incrementa en ¢66.071.835,00 (Sesenta y seis millones setenta y un mil ochocientos treinta y cinco colones exactos) para el pago de prestaciones legales (¢62 millones con cargas sociales), indemnizaciones y tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales.

En el programa 758-02 (Sistema Nacional de Educación Musical), se incrementan en ¢111.878.164,00 (Ciento once millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro colones exactos), para el pago de compromisos de facturas del año 2020, de las subpartidas de repuestos y accesorios, productos de papel e impresos, equipo y mobiliario de oficina y educacional, deportivo y recreativo.

Por último, en el programa 758-04 (Teatro Popular Melico Salazar), se incrementa en ¢4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones exactos) para los servicios informáticos de migración de datos de las cuentas de correo electrónico de los funcionarios; la cual, en cumplimiento de la norma de ejecución 15, justifican mediante oficio TPMS-AFC-66-2021, que no cuentan con el personal calificado para realizar dicho servicio y que el Ministerio de Cultura y Juventud, en su departamento de informática tampoco cuentan con el personal capacitado y especializado para esa labor.

### **Ministerio de Comercio Exterior**

Se incluyen traslado de recursos en el programa 792 de Actividades Centrales por un monto de ¢17.000.000 (Diecisiete millones de colones).

Se rebajan recursos de servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, mantenimiento de edificios, locales y terrenos, prestaciones legales y otras prestaciones con el fin de incrementar recursos en retribución por años servidos debido a un faltante en dicha subpartida, la inconsistencia se generó por un error en la fórmula de cálculo en la proyección de presupuesto, la cual no fue detectada en

su oportunidad, debido a esto se están tomando los remanentes que se han detectado a la fecha para poder compensar el faltante.

### **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**

Se incluye traslados de recursos correspondientes a la subpartida de salario escolar provenientes de los programas presupuestarios Actividades Centrales, Planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo y Sistema de Inversión Pública, por un monto total de 13.615.000,00 (trece millones seiscientos quince mil colones).

La rebaja recursos se debe a sobrante en la subpartida de salario escolar, su utilización cuenta con el aval del Despacho del Ministerio de Hacienda, mediante oficio DVME-0162-2021. El incremento de recursos se realizará en varios programas y subpartidas entre ellos: Actividades Centrales y Fortalecimiento de la Gestión Pública para la Asociación solidarista de empleados del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y realizar reajuste al presupuesto de la cuota de cesantía que se traslada a los miembros de ASEMIDEPLAN, ya que en los primeros meses se ha dado aumento en el ingreso de asociados. Adicionalmente, en el programa de Gestión de la Cooperación Internacional para viáticos dentro del país y combustibles y lubricantes, los cuales se utilizarán para el traslado de personal en atención al convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá reforzado en sus diversas facetas y dimensiones.

### **Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones**

Se incluyen traslados de recursos correspondientes al programa Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico por un monto de ¢4.975.000,00, para incrementar otras subpartidas del mismo programa entre ellas: transporte y viáticos dentro del país, con el fin de atender a las empresas fuera de la GAM y que no cuentan con equipo necesario para realizar reuniones virtuales, actividades de capacitación para cancelar a la empresa Asociación Femenina de Mujeres Emprendedoras de Quebradas de San Isidro de Pérez Zeledón (ASOFEQUE)

referente a la Contratación Directa N°2019CD-000075-0009300001, en mantenimiento y reparación de equipo de comunicación para dar continuidad al contrato vigente N° 0432020001700030-00 del procedimiento de contratación N° 2020CD-000032-0009300001, en Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, para compra de cargadores de laptop y dos lectores de códigos de barras y en la subpartida de Indemnizaciones para cancelar indemnización dictada mediante la sentencia N° 142-2021 del Juzgado contencioso administrativo y civil de Hacienda.

### **Ministerio de Ambiente y Energía**

Se incluye movimiento de traslado de partidas por ¢30.744.422,00 (treinta millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós colones exactos) de los programas: 888 Instituto Meteorológico Nacional (IMN), 889 Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), 897 Planificación Energética Nacional y el 898 Geología y Minas, con el fin de reforzar subpartidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, así como atender pagos originados por las sentencias judiciales por pagos de diferencias salariales adeudados a exfuncionarios.

#### **4. Modificación al Artículo No. 8 de la ley No 9926, Autorización de modificaciones presupuestarias**

Como se adelantó en las presentaciones del presente Proyecto, se incluyen dos autorizaciones de cambios de destinos de gasto, amparadas al Artículo No. 8 de la Ley No. 9926, con el propósito de que se autorice el cambio de destino para recursos otorgados en años anteriores, a las Municipalidades de Goicoechea y de Poás.

Para la Municipalidad de Goicoechea, el cambio de destino corresponde a solicitud realizada mediante oficio MG AC 00831-2021, para que el saldo que se tiene de los recursos que habían sido otorgados para Compra de Lote Sede Universitaria en Ipís, se destinen al Proyecto denominado Remodelación del Parque Santiago Jara Solís.

Por su parte, a la Municipalidad de Poás, el cambio de destino se solicitó mediante Acuerdos Municipales Nos. 561-02-2021 y No. 458-12-2020, para que el saldo de los recursos que habían sido autorizados para Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa, Distrito San Rafael, se utilicen para el alquiler de maquinaria pesada backhoe para obra pública en el distrito de San Rafael de Poás.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE NORMA DE EJECUCIÓN N.º 15, ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA 2021, NO. 9926:**

En cumplimiento de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, de 1º de diciembre de 2020, Artículo 7, inciso 15; se ha observado que en las eventuales nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo de las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405, sea observada en todos sus extremos tal norma.

De seguido, un reporte de su implementación en el presente Proyecto:

#### **Ministerio de Salud**

El Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), manifiesta la necesidad imperiosa de incorporar recursos a su presupuesto 2021, con el fin de efectuar contrataciones en subpartidas del grupo presupuestario Servicios de Gestión y Apoyo, afectadas por la Norma 15.

El IAFA, requiere los recursos para dar continuidad al contrato vigente de servicios de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, atención y tratamiento integral, rehabilitación psicosocial, seguimiento y/o acompañamiento y reinserción social, en los cantones de Pérez Zeledón, Heredia, Alajuela, Liberia y los distritos de Guápiles en Pococí y Pavas en San José. Estos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) se crearon debido al aumento de la situación de consumo de drogas, considerándolos prioritarios de atención. Agrega que, de no contar con el presupuesto requerido para continuar con las labores, se ve afectada la prestación de los Servicios, y por ende el fin principal, que es contribuir a disminuir la prevalencia e incidencia del consumo de sustancias psicoactivas, y al mejoramiento de la salud de la población de estos lugares y del país.

Además, el Instituto cuenta con un contrato firmado por un periodo de 4 años, siendo que, si no se aprueban los recursos para cubrir las obligaciones adquiridas por la Administración, el Estado deberá indemnizar a la empresa adjudicataria, lo cual generará un gasto mayor al que se pretende incurrir. Así mismo, agrega que la no atención de estas poblaciones implicaría violentar los derechos de las personas, contemplados en nuestra Constitución Política, las diferentes convenciones y normas jurídicas del país que tutelan el derecho a la salud.

### **Ministerio de Cultura y Juventud**

Mediante oficio TPMS-AFC-66-2021 con fecha 20 de abril de 2021 se justifica la necesidad de realizar el movimiento extraordinario de la subpartida 1.04.05, Servicios informáticos.

Actualmente y bajo la contratación 2019CD-000028-0010200001 se ha mantenido el servicio de correo para el Teatro Melico Salazar y programas, esto por un costo de \$ 16.536 dólares anuales, realizando este movimiento en la subpartida se traduciría en ahorro para la institución, el funcionamiento de las cuentas que otorga el Ministerio no tiene caducidad.

Es importante mencionar que el Teatro actualmente no cuenta con profesional en TI, el Ministerio de Cultura brinda las cuentas de office 365, para lograr la migración se requiere profesional capacitado y equipo especializado, con la migración se podrá contar con la plataforma 365 y los usuarios podrán tener el correo y archivos drive almacenados.

### **Ministerio de Educación Pública**

En el programa 558- Programas de Equidad se incrementa en ₡224.481.479,00 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve colones) provenientes del programa 574- Fondo Nacional de Becas, su traslado se debe principalmente a la atención a la Ley 9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), estos recursos se requieren para cubrir el pago de los servicios informáticos de la plataforma tecnológica que el programa 558, ante el cierre por lo dispuesto en la ley antes mencionada, requiere para dar continuidad a la contratación directa 2018cd-000004-0008500001 “Servicio Administrado para el módulo de Regionalización Digital (SINIRUBE)”, ya que esto debe contar con la infraestructura bajo la modalidad de servicio administrado para soportar SINIRUBE del módulo de regionalización digital SINIRUBE-SICOB, dicha plataforma debe estar compuesta de personal especializado y elementos tecnológicos con características de redundancia y alta disponibilidad (superior al 99%) que, en conjunto, permitan la adecuada ejecución del volumen transaccional para la digitalización de la información para la solicitudes de becas, por lo que esta donación al MEP es para

garantizar la continuidad de la gestión y pago de las becas correspondientes a post secundaria.

### **Ministerio de Ambiente y Energía**

Mediante oficio DM-0259-2021, de 19 de marzo de 2021, la ministra de Ambiente y Energía (MINAE), solicitó la inclusión de las sumas que en las subpartidas 10403 – Servicios de Ingeniería y Arquitectura, así como en la 10405- Servicios Informáticos; ambas son de insoslayable necesidad para el SINAC, siendo que no cuentan con recursos especializados que puedan generar internamente los estudios requeridos en el plan operativo anual, conforme la programación que se tiene prevista para el 2021, al tiempo que con base en el marco legal y técnico vigente, el MINAE debe garantizar tales estudios como parte de los compromisos previamente adquiridos por la Institución.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley *“Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República y Quinta Modificación Legislativa a la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.